



**Artículo Segundo.-** Modificar el procedimiento N° 117 "Autorización para presentar el Plan de Trabajo de Auditoría basado en riesgos" del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, aprobado mediante Resolución SBS N° 01581-2023 y sus normas modificatorias, conforme al texto que se adjunta a la presente Resolución y se publica en el portal institucional ([www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)).

**Artículo Tercero.-** La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA DEL SOCORRO HEYSEN ZEGARRA  
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

\* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

2308027-1

## FE DE ERRATAS

### RESOLUCIÓN SBS N° 02538-2024

A solicitud de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, se publica Fe de Erratas de la Resolución SBS N° 02538-2024, publicada en la edición del día 19 de julio de 2024.

- En la página 64, en el Artículo Segundo.-

#### DICE:

"Artículo Segundo.- Modificar el literal a) del artículo 5 y el artículo 31 del Estatuto del Fondo de Seguro de Depósito Cooperativo aprobado por la Resolución SBS N° 0158-2020 y su modificatoria (...)"

#### DEBE DECIR:

"Artículo Segundo.- Modificar el literal a) del artículo 5 y el artículo 31 del Estatuto del Fondo de Seguro de Depósitos Cooperativo aprobado por la Resolución SBS N° 0158-2020 y su modificatoria (...)"

2308715-1

## GOBIERNOS LOCALES

### PROVINCIAS

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

### Ordenanza Municipal que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 025-2023-CM-MPCH.

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 021 de la fecha, 13 de noviembre del 2023, visto el Informe N° 201-2023-OPRyCT-DPP-MPCH de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica con Informe N° 905-2023-DPP-GM-MPCH-C de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 131-2023-DAJ-MPCH/FVM de la Dirección de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente que además se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana; y, por aquellos contenidos en la Ley N° 27444;

Que, asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, indica que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; ello en concordancia con el artículo 1° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que refiere que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, en ese contexto, la Presidencia del Consejo de Ministros ha emitido diversas normas referidas a la organización del Estado, como son: el D.S. N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos"; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SG, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP, que aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades"; y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 010-2021-PCM/SGP, la Directiva N° 002-2021-SGP, Directiva que regula el sustento técnico legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado.

Que, a razón de ello, estos cambios normativos tienen impacto en el modelo de organización y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Santo Tomas - Chumbivilcas, en tanto, ha generado obsolescencia en algunas funciones ya estandarizadas en los sistemas administrativos y en tanto, genera la obligación de adecuarse a esta nueva regulación.

Que, conforme lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 (página 47) de la Sección E, del Subcapítulo VI, de la RSGP N° 005-2020-PCM-SGP, los documentos referidos en estos numerales son visados por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el proceso de

aprobación del ROF. En ese sentido, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta para la aprobación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); que contempla la adecuación al Modelo 5 de la estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas, según lo dispuesto en la Norma Técnica N° 01-2020- PCM/SGP/SSAP, anexando el informe técnico Sustentatorio, que contiene las fichas técnicas correspondientes, para la aprobación del ROF;

Que, conforme lo establecido en el numeral 4 de la Sección E, del Subcapítulo VI, de los Lineamientos N° 02-2020-SGP, el informe legal es visado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el proceso de aprobación del ROF. En ese sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el informe correspondiente, para la aprobación del ROF;

Que, estando a los argumentos antes expuestos, resulta necesario aprobar la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sesión de Concejo Municipal N° 021, de fecha 13 de noviembre del año 2023, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

#### ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

**Artículo Primero.-** APROBAR, la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial Chumbivilcas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** DEROGAR, las Ordenanzas N° 019-2019-MPCH-CM/C, y sus modificatorias, así como toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades de organización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza; así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la entidad en base al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica, aprobados en el artículo primero.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER, que el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica aprobados en el artículo primero, entrarán en vigencia a partir de la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional a que hace referencia el artículo precedente.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza en el Diario que corresponda y en el Portal Institucional ([www.municipalchumbivilcas.gob.pe](http://www.municipalchumbivilcas.gob.pe)) y en el Portal de transparencia del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

POR TANTO:

Dado en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FROILAN BATALLANOS IBARRA  
Alcalde (e)

2298315-1

 Normas Legales  
Actualizadas

 El Peruano

MANTENTE  
INFORMADO CON  
LO ÚLTIMO EN  
NORMAS LEGALES

Utilice estas normas con la certeza de que están vigentes.

#### NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>

Preguntas y comentarios: [normasactualizadas@editoraperu.com.pe](mailto:normasactualizadas@editoraperu.com.pe)